

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción II, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, y

CONSIDERANDO

Que Guanajuato cuenta con capital humano altamente especializado con conocimientos necesarios para realizar proyectos de innovación que resuelvan problemáticas en diversos sectores sociales, en temas como agua, aire, educación, salud, medio ambiente, entre otros. Sin embargo, se requiere incrementar la cultura de innovación, en donde la capitalización del conocimiento sea clave. El Gobierno del Estado ha hecho esfuerzos importantes para dar atención a este tipo de problemas, sin embargo, se considera que los resultados pueden verse impactados positivamente si se logra la participación activa del sector académico y de investigación, para lo cual es necesario contar con instrumentos que faciliten la vinculación entre estos sectores y se incentive el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, de forma tal, que la aplicación del conocimiento científico ayude a resolver problemáticas reales en beneficio de la sociedad.

Considerando los servicios de investigación en Guanajuato como la oferta, el Estado cuenta con 940 investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) del CONACYT. Existen doscientas Instituciones de Educación Superior, doce de ellas con actividades de Investigación y Desarrollo; ocho centros públicos de investigación y siete parques tecnológicos, en este sentido, aun cuando el Estado cuenta con un buen nivel de infraestructura científica y tecnológica, así como recursos humanos especializados, éstos requieren de incentivos para la vinculación y realizar las investigaciones y desarrollos tecnológicos que demandan los distintos sectores sociales del estado.

De esta manera, la Secretaría Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas promueve el programa "Fondo de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato", c con el objeto de fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector académico en vinculación con dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal del estado de Guanajuato con el objeto de atender necesidades u oportunidades de innovación en sectores sociales en el Estado.

ACUERDO SECRETARIAL No. 009/2018

Artículo único. Se adiciona un último párrafo al artículo 11, así como un texto nuevo que será al artículo 16, el cual sustituye al actual y sus consecutivos se recorren sucesivamente en su orden que les corresponda en las Reglas de Operación del Programa "Fondo de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2018" Modalidad C: Vinculación con Sectores Sociales para la Atención de Temas Prioritarios, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 233, Sexta Parte, de fecha 31 de diciembre de 2017, cabe hacer mención que son las Reglas con las que actualmente opera dicho programa en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FONDO DE INNOVACION TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"

Modalidad C: Vinculación con Sectores Sociales para Atención de Temas Prioritarios

Capítulo I
Disposiciones Preliminares

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación...

Objeto de las reglas de operación

Artículo 11. El mecanismo de acceso a los apoyos...

Requisitos de acceso

- *Curriculum Vitae* del responsable técnico, así como de los investigadores y tecnólogos del grupo de trabajo del proyecto, máximo dos cuartillas y en formato PDF.

Artículo 16. Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la SICES a través de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, verificará la documentación (requisitos de acceso) de las propuestas recibidas en la plataforma correspondiente, una vez realizada dicha verificación, se notificará mediante correo electrónico a los responsables técnicos de las propuestas en un plazo que no exceda a 7 días hábiles, el cumplimiento de los requisitos, o en su caso, las observaciones sobre el no cumplimiento de los requisitos. Para lo anterior, los sujetos de apoyo podrán en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de la notificación, realizar las adecuaciones correspondientes por una única ocasión.

Verificación de requisitos de acceso

Si este fuera el caso, se notificará por segunda ocasión, el cumplimiento o no de los requisitos de la propuesta, en este último caso, sería no susceptible de recibir apoyo.

Artículo 17. Las propuestas recibidas...

Criterios de Evaluación y Selección

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquense las presentes adiciones a las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Las presentes adiciones a las Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que expresamente se opongan a las presentes adiciones de la Reglas de Operación.

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato a 02 de julio 2018.


Dr. Arturo Lara Lopez
Titular de la Secretaría de Innovación,
Ciencia y Educación Superior